



## SUMARIO

### NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

**ASUNTO: 009-2022**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
MÉRIDA, 18 DE JULIO DE 2022**

Vista el acta suscrita por el ciudadano Oscar Rodríguez, en su condición de mensajero externo de la Dirección de Personal, en la cual informa no haber podido realizar la notificación de la ciudadana **MARALEX COROMOTO NAVA GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° V-13.649.805, debido a que no se encontraba ni en su sitio de trabajo, ni en su domicilio; en consecuencia, este órgano instructor acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 17 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos; artículos 6 y 8, numeral 3 de la Ley de Infogobierno; artículo 4 de la Ley Sobre Mensaje de Datos Firmas Electrónicas; artículo 2 numeral 7, del Decreto N° 6.649, publicado en Gaceta Oficial N° 39.146, de fecha 25/03/2009, que contiene el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional; remitir el presente auto a la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, con el fin de que sea enviado vía correo electrónico, a la dirección electrónica

[maralexn@hotmail.com](mailto:maralexn@hotmail.com) así como que dicha Dirección de Personal lo publique en el portal web oficial de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes (<http://web.ula.ve/personal/>). De igual forma, solicitar mediante oficio a la Secretaría de la Universidad de Los Andes, para que proceda a su publicación en la Gaceta Universitaria, para ser agregado al expediente administrativo llevado por este órgano instructor.

En ese orden de ideas, se especifica que la referida notificación a remitir en las vías antes señaladas, cuyo contenido es del tenor siguiente:

**“REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS  
ANDES  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
MÉRIDA, 18 DE JULIO DE  
DOS MIL VEINTIDÓS  
(18.07.2022)  
ASUNTO: 009-2022**

### **SE HACE SABER**

A la ciudadana **MARALEX COROMOTO NAVA GUERRERO**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° **V- 13.649.805**, quien ocupa el cargo de **JEFE DE EMISIÓN DE PAGOS (E4-N6)** adscrita a la **COORDINACIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTIFICO, HUMANISTICO, TECNOLOGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cumplimos en notificarle que en fecha 16 de marzo de

2022, mediante comunicación N° C.G 13/2021, la Dirección de Personal nos designó como Abogados Instructores, por lo que nos **AVOCAMOS** al conocimiento de la presente causa, en el estado en que se encontraba, vale decir, **NOTIFICACIÓN DEL PROCESO.** Se advierte que a partir de la presente fecha, comenzará a transcurrir el lapso de dos (02) días hábiles a que se contrae el artículo 37 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, para que ejerza o no su derecho a solicitar la inhibición de los que aquí suscriben.

A los fines de practicar la presente notificación se indica la siguiente dirección en el sitio de **trabajo:** Coordinación General del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA) de la Universidad de Los Andes. **Dirección de habitación:** Residencias Las Carolinas, Edif. E, Apto e-3, Zumba, La parroquia, jurisdicción del municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida. **Correo electrónico:** [maralexn@hotmail.com](mailto:maralexn@hotmail.com)

Igualmente, se le informa que de resultar impracticable la notificación en la forma prevista en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procederá a su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad de Los Andes, en la página web oficial de la Dirección de Personal y a su remisión vía correo electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 17 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos; artículos 6 y 8, numeral 3 de la Ley de Infogobierno; artículo 4 de la Ley Sobre Mensaje de Datos Firmas Electrónicas; artículo 2 numeral 7, del Decreto N°

6.649, publicado en Gaceta Oficial N° 39.146, de fecha 25/03/2009, que contiene el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional; a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.

Notificación que se le hace a los fines legales y administrativos consiguientes...”

En consecuencia, este órgano instructor acuerda:

**PRIMERO:** Remitir a la Dirección de Personal de la Universidad de los Andes, original del presente auto, para ser enviado vía correo electrónico, a la dirección electrónica [maralexn@hotmail.com](mailto:maralexn@hotmail.com), así como para que ésta proceda a su publicación en el portal web oficial de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes (<http://web.ula.ve/personal/>).

**SEGUNDO:** Remitir original del presente auto, mediante oficio a la Secretaría de la Universidad de Los Andes, solicitando su publicación en la Gaceta Universitaria.

**TERCERO:** Una vez cumplidas las publicaciones señaladas en los particulares PRIMERO Y SEGUNDO, dejar constancia en el expediente, a los fines que surta los efectos jurídicos correspondientes, en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 89, numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**Lcda. María Cecilia Ramírez**  
Directora de Personal de la ULA  
Órgano Instructor

Jorge Melean Francys Izarra Puente

Abogados Instructores

**Exp.009-2022**